

INFORME N° CBGADMSD-DTH-2022-098-I

PARA: Ing. Hugo Parra Chávez.
Jefe de Bomberos.



CUERPO DE
BOMBEROS
SANTO DOMINGO

JEFATURA DE BOMBEROS

Fecha: 19/12/2022 Hora: 17:00

Numero: New.C.

ASUNTO: Informe técnico – Concurso de méritos y oposición de 31 Bomberos I.

Santo Domingo, 19 de diciembre del 2022

OK

1. ANTECEDENTES

Mediante RESOLUCIÓN N° CB-GADMSD-JB-HJPC-2022-078-RA, de fecha 13 de diciembre de 2022, se aprueba la NORMA TÉCNICA INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL BOMBERIL QUE SE ENCUENTRA BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO DE SERVICIOS OCACIONALES DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL GADM-SD.

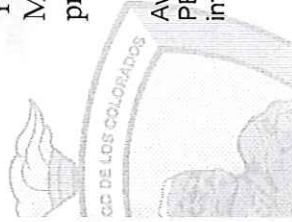
Mediante Memorando N° CBGADMSD-JB-2022-0462-M, de fecha 15 de diciembre de 2022, remite el Ing. Hugo Parra Chávez – Jefe del Cuerpo de Bomberos del GADM – Santo Domingo. Con asunto: Entrega de Resolución Legalizada.

Mediante memorando N° CBGADMSD-DTH-2022-1060-M, de fecha 14 de noviembre de 2022, la Ing. Ana Samaniego Domínguez – DIRECTORA DE TALENTO HUMANO ENCARGADA, solicita al Econ. Enzo Fiallo – DIRECTOR FINANCIERO, la certificación de la partida presupuestaria del personal operativo de los 31 bomberos para el respectivo concurso de méritos y oposición al puesto de BOMBERO I.

Mediante memorando N° CBGADMSD-DF-2022-0602-M, de fecha 14 de noviembre de 2022, el Econ. Enzo Fiallo – DIRECTOR FINANCIERO, emite la certificación presupuestaria a la Ing. Ana Samaniego – DIRECTORA DE TALENTO HUMANO ENCARGADA, certifica que si existe disponibilidad presupuestaria, considerada en el distributivo del personal operativo año 2022 – modalidad de contrato ocasional a 31 BOMBEROS I.

Mediante memorando N° GADMSD-DTH-2022-951-M, de fecha 18 de octubre de 2022 la Abg. Andrea Chávez Macías, - DIRECTORA DE TALENTO HUMANO ENCARGADA, solicita consulta jurídica a la Abg. Yesenia Sánchez Tandazo – DIRECTORA JURÍDICA, se solicita un criterio jurídico para realizar el concurso de méritos y oposición de los 31 bomberos.

Mediante Informe N° CBGADMSD-DJ-2022-040-I, de fecha 26 de octubre de 2022 la Mag. Yesenia Sánchez –DIRECTORA JURÍDICA, emite su criterio a la Abg. Andrea Chávez Macías – DIRECTORA DE TALENTO HUMANO ENCARGADA, enviando su pronunciamiento jurídico para el efecto.



Mediante Memorando N° CBGADMSD-DJ-2022-247-M, de fecha 21 de noviembre de 2022, la Mag. Yesenia Sánchez Tandazo – DIRECTORA JURÍDICA, remite una certificación a la Ing. Ana Samaniego Domínguez – DIRECTORA DE TALENTO HUMANO ENCARGADA, menciona que los puestos de bombero 1 se encuentran en litigio pero se debe considerar la acción de protección emitida por el personal operativo.

Mediante memorando N° CBGADMSD-JB-2022-0463-M, de fecha 15 de diciembre de 2022, el Ing. Hugo Javier Parra Chávez – Jefe del Cuerpo de Bomberos, emite la Designación Administrador de concursos, al Psi. Org. Jorge Pazmiño – Analista de Talento Humano, designa como Administrador del Concurso de Méritos y Oposición, que se llevarán a cabo para cubrir las siguientes vacantes.

Mediante memorando N° CBGADMSD-DTH-2022-1181-M, de fecha 16 de diciembre de 2022, la Ing. Ana Samaniego – DIRECTORA DE TALENTO HUMANO ENCARGADA, notifica la Socialización de Resolución N° CB-GADM-SD-JB-2022-0462-M, al Bro. 4 Tnlgo. Félix Solórzano – SUBJEFE DE BOMBEROS, ENCARGADO, y al Bro. 4 Tnlgo. Manuel Asanza Salazar – RESPONSABLE DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN DE LAS ENTIDADES DE SEGURIDAD CIUDADANA Y BOMBEROS, ENCARGADO. Para que la resolución se ponga en conocimiento al personal operativo de acuerdo al orden jerárquico funcional.

2. BASE LEGAL

Constitución De La Republica Del Ecuador

Art. 61.- “Las ecuatorianas y ecuatorianos gozan de los siguientes derechos:

7. Desempeñar empleos y funciones públicas con base en méritos y capacidades, y en un sistema de selección y designación transparente, incluyente, equitativo, pluralista y democrático, que garantice su participación, con criterios de equidad y paridad de género, igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad y participación intergeneracional”.

Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador expresa: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, descentralización, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;

Que, el Art. 228 *Ibidem* determina: “El ingreso al servicio público, el ascenso y la promoción en la carrera administrativa se realizarán mediante concurso de méritos y oposición, en la forma que determine la ley, con excepción de las servidoras y servidores públicos de elección popular o de libre nombramiento y remoción. Su inobservancia provocará la destitución de la autoridad nominadora”;

Art. 326.- “El derecho al trabajo se sustenta en los siguientes principios: (...)

3. En caso de duda sobre el alcance de las disposiciones legales, reglamentarias o contractuales en materia laboral, estas se aplicarán en el sentido más favorable a las personas trabajadoras (...).”.

Ley Orgánica del Servidor Público

Art. 65.- “Del ingreso a un puesto público.- El ingreso a un puesto público será efectuado mediante concurso de merecimientos y oposición, que evalúe la idoneidad de los interesados y se garantice el libre acceso a los mismos.

El ingreso a un puesto público se realizará bajo los preceptos de justicia, transparencia y sin discriminación alguna. Respecto de la inserción y accesibilidad en igualdad de condiciones al trabajo remunerado de las personas con discapacidad y de las comunidades, pueblos y nacionalidades, se aplicarán acciones afirmativas. El Ministerio de Relaciones Laborales implementará normas para facilitar su actividad laboral.

La calificación en los concursos de méritos y oposición debe hacerse con parámetros objetivos, y en ningún caso, las autoridades nominadoras podrán intervenir de manera directa, subjetiva o hacer uso de mecanismos discrecionales. Este tipo de irregularidades invalidarán los procesos de selección de personal”.

Art. 66.- “De los puestos vacantes.- Para llenar los puestos vacantes se efectuará un concurso público de merecimientos y oposición, garantizando a las y los aspirantes su participación sin discriminación alguna conforme a lo dispuesto en la Constitución de la República, esta Ley y su Reglamento. Estos concursos deberán ser ejecutados por las respectivas Unidades de Administración del Talento Humano”.

Reglamento General a la Ley Orgánica del Servidor Publico

Artículo 176.- “Del subsistema de selección de personal.- El subsistema de reclutamiento y selección de personal es el proceso técnico mediante el cual se define y selecciona a la o el aspirante idóneo, que cumpla con los requisitos establecidos para el desempeño de un puesto en el servicio público a través del concurso de méritos y oposición correspondiente”.

La Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal (NTSSP)

Art. 11.- “De la información previa.- La UATH institucional será la encargada de la preparación de la siguiente documentación para iniciar un concurso de méritos y oposición

(...).3. Informe técnico legal que justifique que se ha obtenido la certificación del área institucional correspondiente en relación a que los puestos a convocarse se encuentren:

3.1. Debidamente financiados a través de la partida presupuestaria correspondiente;

3.2. Que no estén sujetos a litigio y/o se encuentren legalmente vacantes; y,

3.3 Que se hayan agotado los bancos de elegibles propios de la vacante:(...).”

3. ANÁLISIS TÉCNICO

El Cuerpo de Bomberos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, siendo una institución de abnegación y disciplina, cumple con la normativa legal vigente considerando los beneficios que establece la misma para sus funcionarios.

Mediante sentencia Juicio n° 23281202104380, la SALA MULTICOMPETENTE DE LA CORTE PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILLAS determinó al Cuerpo de Bomberos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo que, de manera inmediata realice el procedimiento legal y regular que expide el reglamento al que hace referencia la disposición transitoria primera del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público COECSOP, así también debe emitir el acto administrativo definitivo en observancia al Plan de Carrera y Homologación que permita acceder a la carrera y que proporcione la estabilidad laboral y permita acceder a los grados que corresponde de acuerdo a la capacitación y tiempo de servicio de los accionantes, lo ordenado en esta sentencia debe cumplir con las solemnidades y formalidades que corresponde, debiendo los accionados coordinar con el Ministerio rector que elaboran las correspondientes escalas de remuneraciones, rangos y demás beneficios contenidos en la Norma antes descrita.

Una vez aprobada la RESOLUCIÓN N° CB-GADM-SD-JB-HJPC-2022-078-RA, con fecha 13 de diciembre de 2022, se da continuidad al trámite correspondiente, ya que se ha delegado al administrador de Concursos por parte de la Máxima Autoridad, quien verificará y aplicará la normativa institucional interna aprobada.

Cronograma de actividades del Concurso de Méritos y Oposición – 31 Bomberos

De acuerdo al **Art. 6.- De las fases del concurso**. - El concurso de méritos y oposición está compuesto por las siguientes fases: en el numeral 2. Elaborar el respectivo cronograma de actividades para la ejecución del concurso cuál solo podrá ser modificado, con autorización de la Autoridad Nominadora.

**Dirección
Talento Humano**



Actividad	Fecha	Responsable
Convocatoria	21/12/2022 – 23/12/2022	Administrador de Concurso
Postulación	27/12/2022	Administrador de Concurso
Verificación del mérito.	28/12/2022	Tribunal de Méritos y Oposición
Apelación a la verificación del mérito.	29/12/2022	Tribunal de Apelaciones
Resolución y publicación de apelaciones.	30/12/2022	Tribunal de Apelaciones - Tribunal de Méritos y Oposición
Pruebas médicas	03/01/2023 – 04/01/2023	Departamento médico
Registro de fecha, lugar y hora para la toma de pruebas psicométricas.	05/01/2023	Administrador de Concurso
Pruebas psicométricas, Resolución y registro de calificaciones	06/01/2023 – 09/01/2023	Administrador de Concurso
Presentación de apelaciones al registro de calificaciones de las pruebas psicométricas.	10/01/2023	Tribunal de Apelaciones
Resolución y publicación de apelaciones calificaciones de pruebas psicométricas.	11/01/2023	Tribunal de Apelaciones - Tribunal de Méritos y Oposición
Registro de fecha, lugar y hora para la toma de pruebas de teóricas.	12/01/2023	Administrador de Concurso
Pruebas de teóricas, Resolución y registro de calificaciones.	13/01/2023 – 16/01/2023	Administrador de Concurso
Presentación de apelaciones al registro de calificaciones de las pruebas teóricas.	17/01/2023	Tribunal de Apelaciones
Resolución y publicación de apelaciones calificaciones de pruebas teóricas.	18/01/2023	Tribunal de Apelaciones - Tribunal de Méritos y Oposición
Registro de fecha, lugar y hora para la toma de pruebas técnicas y físicas.	19/01/2023	Administrador de Concurso

Av. Jacinto Cortez y Jorge Icaza
PBX: (02) 3959340
info@cbsd.gob.ec

www.bomberossantodomingo.gob.ec
/CuerpoDeBomberosSantoDomingo
@BomberosSD

Pruebas técnicas y físicas, resolución y registro de calificaciones.	20/01/2023 – 23/01/2023	Administrador de Concurso
Presentación de apelaciones al registro de calificaciones de las pruebas teóricas.	24/01/2023	Tribunal de Apelaciones
Resolución y publicación de apelaciones calificaciones de pruebas teóricas	25/01/2023	Tribunal de Apelaciones - Tribunal de Méritos y Oposición
Registro de fecha, lugar y hora para la toma de entrevistas.	26/01/2023	Administrador de Concurso
Entrevista, resolución y registro de calificaciones.	27/01/2023 – 30/01/2023	Tribunal de Méritos y Oposición
Presentación de apelaciones al registro de calificaciones de la entrevista	31/01/2023	Tribunal de Apelaciones
Resolución y publicación de apelaciones calificaciones de la entrevista	01/02/2023	Tribunal de Apelaciones - Tribunal de Méritos y Oposición
Acciones afirmativas y generación puntaje final tentativo.	02/02/2023	Administrador de Concurso
Publicación de puntaje final.	03/02/2023	Tribunal de Méritos y Oposición
Declaratoria de ganador o desierto.	06/02/2023	Tribunal de Méritos y Oposición

El manual de valoración y clasificación de puestos aprobados por parte del Cuerpo de Bomberos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo se encuentra el perfil de puesto de Bombero I.

4. CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Dirección Financiera, certifica la disponibilidad presupuestaria del año fiscal 2022, mediante memorando N° CBGADMSD-DF-2022-0602-M, de fecha 14 de noviembre del 2022, ratifica que existen los recursos económicos disponibles en el presupuesto de la institución, para la contratación de **31 Bomberos I**, con la remuneración mensual unificada

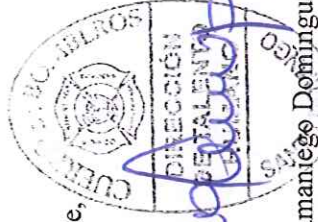
**Dirección
Talento Humano**



de QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA con 00/100 (\$585,00).

5. CONCLUSIONES

- Aprobar el presente informe técnico y socializar con los Bomberos 1.
- Cumplir con el cronograma específico del concurso de méritos y oposición con la finalidad de efectuar la sentencia y dar la estabilidad laboral de los Bomberos 1.
- Cumplir con la NORMA TÉCNICA INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL BOMBERIL QUE SE ENCUENTRA BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL GADM-SD.



Atentamente,

Ing. Ana Samaniego Domínguez

DIRECTORA DE TALENTO HUMANO ENCARGADA

Anexo:

- Copia Certificada de RESOLUCIÓN N° CB-GADMSD-JB-FLIPC-2022-078-R4
- Copia certificada de Memorando N° CBGADMSD-JB-2022-0462-M
- Copia certificada de Memorando N° CBGADMSD-DTH-2022-1060-M
- Copia certificada de Memorando N° CBGADMSD-DF-2022-0602-M
- Mediante memorando N° GADMSD-DTH-2022-951-M
- Copia certificada de Informe N° CBGADMSD-DJ-2022-040-I,
- Copia certificada de Memorando N° CBGADMSD-DJ-2022-247-M
- Copia certificada de Memorando N° CBGADMSD-JB-2022-0463-M,
- Copia certificada de Memorando N° CBGADMSD-DTH-2022-1181-M,

Elaborado por: Psi. Org. Jorge Pazmiño Orellana / Analista de Talento Humano



Av. Jacinto Cortez y Jorge Icaza
PBX: (02) 3959340
info@cbsd.gov.ec





www.bomberossantodomingo.gob.ec
/CuerpoDeBomberosSantoDomingo
@BomberosSD

Dirección
Talento Humano



Av. Jacinto Cortez y Jorge Icaza
PBX: (02) 3959340
Info@cbsd.gob.ec

 www.bomberossantodomingo.gob.ec
 @BomberosSD